

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00569-00**, con reposición contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

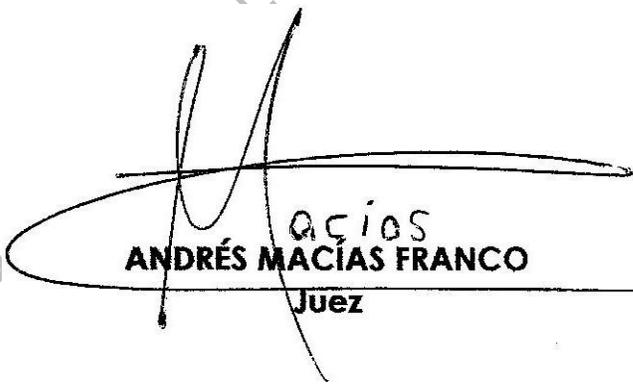
Frente al recurso presentado por la parte actora frente al proveído de fecha 28 de enero de 2022 que libró mandamiento de pago, lo que pretende es la adición de la decisión en cuanto no se hizo pronunciamiento alguno frente a la pretensión número 2.

Ahora bien, revisado el memorial que solicitó la ejecución de la condena en costas contra la parte vencida en el proceso ordinario, se determina que la indexación que se reclama no se encuentra incluida dentro del título ejecutado, razón por la cual se adicionará un numeral séptimo al auto de fecha 28 de enero de 2022, el cual quedará así:

“SÉPTIMO: NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO respecto de la indexación de la suma objeto de condena por concepto de costas del proceso ordinario que antecede esta ejecución”.

Procédase por Secretaría a librar los oficios ordenados en los numerales 4 y 5 del auto de fecha 28 de enero de 2022 y a notificar al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez